



**DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ**

AREA DE FOMENTO,  
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, CONTRATACIÓN Y  
ASUNTOS GENERALES

**HOJA RESUMEN ANEXO 1**

**PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES  
"P.T.C.A.P."**

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ORGANO DE CONTRATACIÓN: **EL PRESIDENTE** que por decreto de delegación de fecha 29/02/2016 publicado en el BOP de fecha 10/03/2016 que delega en El Diputado Delegado del AREA DE FOMENTO,

**EXPEDIENTE NÚM: 3 / IC III / 2016**

**Denominación del Expediente: " ENSANCHE Y REFUERZO DE LA C.P. BA-135 SIRUELA AL PUERTO DE LOS CARNEROS"**

**A.- OBJETO DEL CONTRATO:**

Calificación y número del contrato: OBRA : O/001 CPV: 45331220-4  
Entidad/Carretera: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Denominación del contrato: **ENSANCHE Y REFUERZO DE LA C.P. BA-135 SIRUELA AL PUERTO DE LOS CARNEROS**  
El Proyecto ref: N.º **2016-0090-O** supervisado con fecha 15/07/2016 aprobado por Decreto de fecha: 26/07/2016 y replanteado favorablemente con fecha 26/07/2016. Dicho contrato se clasifica dentro de los establecidos en el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP)

**B.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

**B.1: Cuantía de licitación por anualidad**

Anualidad	2016
Importe neto	399.557,05
IVA (21 %)	83.906,98
Presupuesto base de licitación (IVA incl.)	483.464,03
Fuente de financiación:	Diputación de Badajoz

**B.2: Valor estimado del contrato:**

Se considera que el contrato tendrá un valor estimado de: **399.557,05** euros

**B.3: Financiación:**

Existe los créditos precisos para atender a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato, en la aplicación presupuestaria: **2016-314-45300-619.01** del presupuesto para este ejercicio, según consta en la certificación del crédito que se une al expediente.

**C.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: (Grupo – Subgrupo - Categoría)**

No se exige

**C.1 SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:**

**C.1.1 SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA**

1) El licitador dispondrá de una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil o el compromiso de suscribirla por una cuantía no inferior al 1.000.000 €, que en el caso de ser adjudicatario deberá formalizar el mismo y que mantendrá hasta la finalización del periodo de garantía.

**C.1.2 SOLVENCIA TÉCNICA.**

El licitador justificará mediante certificación de buena ejecución, el haber realizado por medios propios obras "del mismo tipo o naturaleza al que responde el objeto del contrato" en los último 10 años obras que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 300.000 €, los justificantes se deberán clasificar por año.

**C.1.3 ALTERNATIVA A LA PRESENTACIÓN DE LOS MEDIOS DE CLASIFICACIÓN EXPRESADOS EN LOS EPÍGRAFES C.1.1 Y C.1.2.**

De conformidad con el Art. 65.1.a) del TRLCSP, se podrá presentar la clasificación de empresa como alternativa a la solvencia Técnica y Financiera.

**D.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

**PROCEDIMIENTO: ABIERTO** -

**TRAMITACIÓN: ORDINARIO**

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: A la oferta más ventajosa previa valoración de distintos criterios**

**ANEXO 2.1 Criterios de valoración mediante juicio de valor**

**ANEXO 3: Criterio de evaluación de forma automática**

**Plazo de presentación de oferta:** 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, si el último día del plazo fuera inhábil éste se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

**E.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

De conformidad con lo previsto en el Proyecto de ejecución, el plazo previsto para la ejecución de la obra es de **3,00** mes/es, sin perjuicio de que el citado proyecto recoja plazos parciales para determinadas fases de la ejecución de los trabajos.

**F.- MESA DE CONTRATACIÓN:**

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, de fecha 28 de Julio de 2015, núm.: 142, Anuncio número 4862, se publicó la "Constitución de la Mesa Permanente de Contratación del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipio", que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

La composición de la Mesa de contratación será publicada en el Perfil del Contratante

**G.- GARANTÍA**

**Provisional:** NO SE EXIGE

**Definitiva:** 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

**Complementaria** (en el caso de adjudicaciones a ofertas en Baja Temeraria): 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, (total de la garantía en el caso mencionado sería del 10 % del importe de adjudicación, excluido el IVA.)

**H.- ADMISIÓN DE VARIANTE/S**

-NO

**I.- REVISIÓN DE PRECIOS:**

-NO

**J.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**

No se contempla modificaciones previstas en la documentación que rige la contratación (art.106 TRLCSP)

**K.- PLAZO DE GARANTÍA:**

-Un año a contar del siguiente al de expedición del Acta de Recepción del objeto del contrato.

**M.- SUBCONTRATACIÓN.**

El contratista podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 60 por 100 del importe de adjudicación, por tanto, el licitador deberá adjuntar en el sobre 1 (documentación administrativa) Declaración Responsable del porcentaje a subcontratar (sin especificar nada más).

En el caso de no precisar subcontratación, deberá incluir en el citado sobre una Declaración Expresa, indicando que la actuación será ejecutada íntegramente por el licitador.

#### N.- OFERTAS DESPROPORCIONADAS.

Calificación de las ofertas económicas, teniendo en cuenta que las ofertas que presenten un baja superior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas recibidas serán consideradas en presunción de temeridad, por lo que se les dará al/los candidato/s afectado/s un plazo de 3 días naturales para que justifique/n la misma. Es este caso se solicitará informe de viabilidad al Servicio Técnico.

#### O.- GASTOS DEL CONTRATISTA.

Se deberán considerar también como gastos a satisfacer por el adjudicatario las fianzas que debe constituir la Administración por exigencias legales.

#### P.- FORMA DE PAGO.

En el pago del precio del contrato se actuará de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del TRLCSP, modificada por la Disposición Final Sexta del RDL 4/2013, de 22 de febrero, "de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo"

La/s factura/s cumplirán los preceptos reglamentarios vigentes, en las que constará y detallarán el/ los siguientes conceptos:

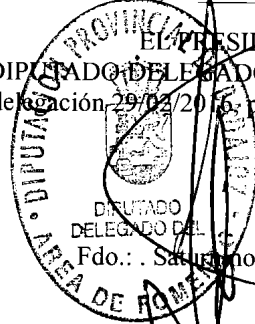
- Área de Fomento
- Servicio de :
- Órgano Administrativo con Competencia en Materia de Contabilidad Publica: INTERVENCIÓN
- Órgano de Contratación: DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE FOMENTO, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente
- N°. de factura
- Datos del Adjudicatario: denominación, CIF, domicilio, ...
- N°. de expediente, denominación del contrato, etc.

Recibidos los informes favorables de la Secretaría General y de la Intervención El Diputado Delegado Del Área de Fomento, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente en virtud de las facultades delegadas, HA RESUELTO, aprobar el presente ANEXO al P.T.C.A.P.

En Badajoz, a

22 SEP 2016

EL PRESIDENTE, P.D.  
EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE FOMENTO  
(Decreto de delegación 29/02/2016, publicado en BOP de fecha 10/03/2016)



Fdo.: Saúl Alcazar Vaquerizo



**DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ**

**ÁREA DE FOMENTO**  
Servicio de Proyectos y Mantenimiento de  
Infraestructuras

**ANEXO 2**  
**CRITERIOS CUANTIFICABLES**

## **ANEXO 2**

### **CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE LA OBRA Nº 3/IC-III/2016 DENOMINADA “Ensanche y Refuerzo de la C.P. BA-135 Siruela al Puerto de los Carneros”**

#### **ANEXO 2.I (SOBRE 2): CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR**

La documentación presentada deberá respetar el orden de los criterios de valoración establecidos en este Pliego de Condiciones, tamaño A4, con excepción de la documentación gráfica necesaria para justificar la Programación Técnica de la obra, siendo el tamaño de la letra de 12, y todo ello en un máximo de 100 CIEN páginas numeradas, teniendo en cuenta que el incumplimiento de este apartado dejará la oferta fuera del concurso.

**Valoración total:** **de 0 hasta 48 puntos**

Quedarán excluidas aquellas ofertas que incluyan en el sobre 2 alguna referencia a valoración económica de la obra a licitar.

Se establece para pasar a la siguiente fase del proceso de adjudicación un umbral mínimo de puntuación de 24 puntos en el sobre 2 de acuerdo con el art. 150 del Real Decreto Legislativo de 03/2011 de 14 de noviembre.

**1. Conocimiento del proyecto y de la obra:** **Valoración: de 0 hasta 12 puntos**

Memoria técnica justificativa de la actuaciones necesarias a realizar para la ejecución de las unidades de obra más representativas del proyecto, indicando personal, maquinaria y procedencia de los materiales a utilizar en la misma, asimismo se valorará el conocimiento de la obra y la coherencia técnica. La documentación que no tenga relación con la obra licitada no se valorará.

**2. Programación técnica de la Obra:** **Valoración: de 0 hasta 12 puntos**

Presentación de un programa de trabajo que asegure de manera justificada y coherente la ejecución de la obra en los plazos parciales y total ofertados, para ello se utilizará algún método contrastado de programación de actividades, teniendo especial consideración en las actividades críticas.

### **3. Eficiencia de la oferta:**

**Valoración: de 0 hasta 12 puntos**

Todos los documentos deben ser originales, compulsados o autenticado por cualquier medio reconocido por la administración, en caso de ser fotocopias o escaner no se puntuaran.

La eficiencia de la oferta se basa en el criterio de reducir la subcontratación por debajo de los límites establecidos por la ley de contrato del sector publico, por lo que obligará al contratista a su cumplimiento siendo motivo de resolución utilizar equipos diferentes de los propuesto.

#### **3.1. Equipos para movimiento de tierra:**

**Valoración: de 0 hasta 3 puntos**

Se valorará en este apartado la disponibilidad y prestaciones de equipos de movimiento de tierra, que siendo propiedad del licitador deberá acreditarse, y que se pondrán a disposición de la obra según la programación descrita en el apartado 2, o bien el compromiso fehaciente de puesta a disposición del licitador por parte del titular del equipo, que igualmente deberá acreditar la titularidad de los mismos. La disponibilidad se valorará a razón de 3 **puntos** por cada equipo básico de movimiento de tierra.

Se considera equipo básico el formado por:

- Pala retroexcavadora de 40 Tn
- Pala retroexcavadora de 25 Tn
- Niveladora

#### **3.2. Disponibilidad de materiales, instalaciones y equipos para la ejecución de las diferentes capas de firmes:**

**Valoración: de 0 hasta 9,00 puntos**

Se valorará en este apartado la disponibilidad de materiales e instalaciones que permitan garantizar la normal ejecución de las diferentes capa aglomerados, debiendo el licitador acreditar la propiedad de dichos materiales, instalaciones y equipos y autorización administrativa de medio ambiente y compatibilidad urbanística o bien el compromiso fehaciente de puesta a disposición del licitador por parte del titular de los mismos, que igualmente deberá acreditar la titularidad y autorización administrativa de medio medio ambiente y compatibilidad urbanística de el propietario

- Instalaciones asfálticas con capacidad suficiente para garantizar el suministro de los materiales necesarios para la fabricación de aglomerados asfálticos en caliente a distancia.

\* igual o inferior a 100 Km: ..... **6,00 puntos**

\* entre 101 km y 150 km: ..... **5,00 puntos**

\* entre 151 km y 200 km: ..... **3,50 puntos**

\* más de 200 km: ..... **2,00 puntos**

- Contar con equipos de extendido de aglomerado formado por extendedora con su regla longitudinal de 16 m y palpadores, rodillo metálico y neumáticos, debiendo acreditar la propiedad de los mismo **3 puntos**

#### **4. Control de calidad de la obra.**

**Valoración: de 0 hasta 4 puntos**

Presentar la documentación necesaria en la que se indique la oferta económica para el control de calidad de la obra sobre el presupuesto de ejecución material del Proyecto, siendo el mínimo de esta oferta el exigido por la Ley de Contratos del Sector Público, y como máximo el 2 % del presupuesto de ejecución material del Proyecto.

La fórmula para el cálculo de la puntuación será:

$$P = (4 \times OE) - 4 / 2$$

Siendo:

**P** : Puntuación de la oferta del control de calidad

**OE** : % del PEM ofertado para el control de calidad

La oferta económica presentada para el control de calidad de la obra se destinará a tal fin, acordando el Órgano de Contratación y la Empresa Adjudicataria la forma para realizar el cobro y pago respectivamente de dicha oferta.

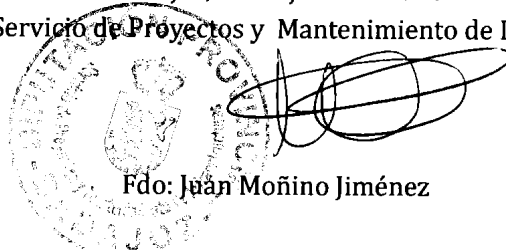
#### **5. Seguridad y salud en Obra:**

**Valoración: de 0 hasta 8 puntos**

Descripción justificada de las medidas de colectivas e individuales a utilizar en las unidades de obra, indicando los medios a disposición y las mejoras propuestas, se valorará la organización y coherencia de la documentación presentada.

Badajoz, 27 de julio de 2016

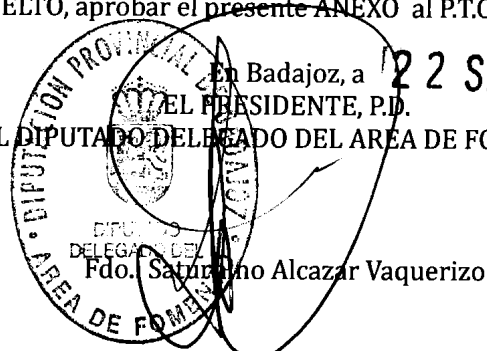
El Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestructuras



Fdo: Juan Moñino Jiménez

Recibidos los Informes favorables de la Secretaría General y de la Intervención, el Diputado Delegado del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente mediante Decreto de 29 de febrero de 2016 y publicado en el BOP de fecha 10 de marzo del mismo año, en virtud de las facultades delegadas, HA RESUELTO, aprobar el presente ANEXO al P.T.C.A.P.

En Badajoz, a 22 SEP 2016  
EL PRESIDENTE, P.D.  
EL DIPUTADO DELEGADO DEL AREA DE FOMENTO,



Fdo. Saturnino Alcazar Vaquerizo



**ANEXO . III (Sobre 3) CRITERIO EVALUACION DE FORMA AUTOMATICA**

**Valoración total:**

**Valoración: 52 puntos**

**1. Oferta Económica:**

**Valoración: 36 puntos**

La fórmula para el cálculo de la puntuación correspondiente a cada una de las ofertas económicas presentadas, es la siguiente:

$$P_n = P_{\text{máx}} - ((E_{\text{of}} - E_{\text{min}}) / (E_{\text{min}} / P_{\text{máx}}))$$

Siendo:

$P_n$  = Puntuación obtenida por el licitador.

$P_{\text{máx}}$  = Puntuación máxima que se otorga a criterio Valoración económica

$E_{\text{min}}$  = Precio de la oferta más baja.

$E_{\text{of}}$  = Precio Ofertado por el Licitador .

**BAJA TEMERARIA.**

Se considerará oferta desproporcionada o temeraria, cuando ésta sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas recibidas. Si en el computo global, la oferta más ventajosa para la Administración se encuentra en baja temeraria, se solicitará la justificación de la misma y si no resulta aceptada la adjudicación, recaerá en el licitador que se encuentre en el siguiente lugar por puntuación obtenida.

**2. Criterio opcional de extensión garantías.**

**Valoración: 0 a 6 puntos**

Se incluirá en la garantía todas las obras, instalaciones, equipamientos e infraestructuras propias del objeto del contrato.

Tiempo de un año: 0 puntos

Tiempo máximo ofertado: 6 puntos

$$P_n = P_{\text{máx}} - [ ( (P_{\text{máx}} - P_{\text{min}}) \times (T_{\text{máx}} - T_n) ) / (T_{\text{máx}} - T_{\text{min}}) ]$$

Siendo:

Pn= Puntuación obtenida por el licitador.  
Pmáx= Puntuación máxima que se otorga..  
Pmin= Puntuación mínima que se otorga.  
Tmáx= Tiempo máximo ofertado.  
Tmin= Tiempo mínimo ofertado.  
Tn = Tiempo ofertado por el licitador.

**3. Reducción plazo de ejecución.**

**Valoración: 0 a 10 puntos**

Se incluirá en la garantía todas las instalaciones, equipamientos e infraestructuras propias del objeto del contrato.

Tiempo de un año: 0 puntos

Tiempo menor ofertado: 10 puntos

$$Pn = Pmáx - [ ( Pmáx - Pmin ) x ( Tn - Tmin ) ] / ( Tmáx - Tmin )]$$

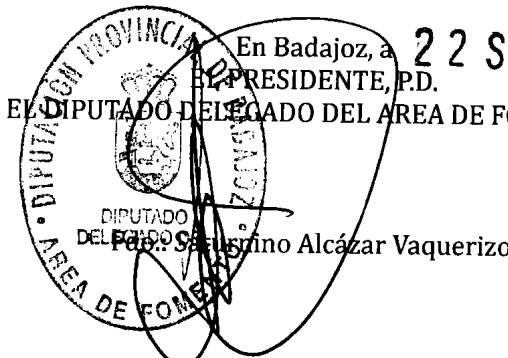
Siendo:

Pn= Puntuación obtenida por el licitador.  
Pmáx= Puntuación máxima que se otorga.  
Pmin= Puntuación mínima que se otorga.  
Tmáx= Tiempo máximo ofertado.  
Tmin= Tiempo mínimo ofertado.  
Tn = Tiempo ofertado por el licitador.

Badajoz, 27 de julio de 2016  
El Jefe del Servicio de Proyectos y  
Mantenimiento de Infraestructuras

  
Fdo: Juan Moñino Jimenez

Recibidos los Informes favorables de la Secretaría General y de la Intervención, el Diputado Delegado del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente mediante Decreto de 29 de febrero de 2016 y publicado en el BOP de fecha 10 de marzo del mismo año, en virtud de las facultades delegadas, HA RESUELTO, aprobar el presente ANEXO al P.T.C.A.P.

En Badajoz, a 22 SEP 2016  
EL PRESIDENTE, P.D.  
EL DIPUTADO DELEGADO DEL AREA DE FOMENTO,  
  
Fdo: Susurino Alcázar Vaquerizo

Sra. Jefa del Servicio de Planificación, Contratación y Asuntos Generales.-